

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CÁRTAMA

#### Edicto

Advertido error en el edicto número 4038/2023, relativo a la aprobación definitiva de la modificación del texto de las ordenanzas números 18 y 23, reguladoras de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y del servicio de alcantarillado, respectivamente, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de 13 de septiembre de 2023 (*Boletín Oficial de la Provincia* número 175, página 41), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 41, artículo número 4.3 “Derechos de acometidas”,

*Donde dice:*

#### 4.3. DERECHOS DE ACOMETIDA

Este se abonará una sola vez y de acuerdo con la siguiente fórmula:

Coste = Valor medio de acometida en euros por mm de diámetro del área de abastecimiento (A) por (\*) el diámetro nominal en mm de acometida (d), más (+) el coste medio por l/seg. de mejora o modificación de red (B) por (\*) el caudal instalado en l/seg. (q).

$$\text{Coste} = A \cdot d + B \cdot q$$

La cuota que se fija es la siguiente: Se fija el parámetro A en 12,45 euros/mm y el parámetro B en 77,61 euros/l/s.

A modo de ejemplo, y en función del diámetro nominal en milímetros de la acometida (d) y el caudal total instalado en l/seg. (q), salen las los siguientes importes de derechos de acometida:

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	PARÁMETRO A	DIÁMETRO EN MM (D)	PARÁMETRO B	CAUDAL INSTALADO EN L/SEG. (Q)	CUOTA DEL DERECHO DE ACOMETIDA
VIVIENDA UNIFAMILIAR	12,45	20	75,13	1,2	339,16
VIVIENDA UNIFAMILIAR	12,45	25	75,13	1,6	431,46
EDIFICIO 6 VIVIENDAS	12,45	30	75,13	7,2	914,44
EDIFICIO 12 VIVIENDAS	12,45	40	75,13	14,4	1.579,87

*Debe decir:*

#### 4.3. DERECHOS DE ACOMETIDA

Este se abonará una sola vez y de acuerdo con la siguiente fórmula:

Coste = Valor medio de acometida en euros por mm de diámetro del área de abastecimiento (A) por (\*) el diámetro nominal en mm de acometida (d), más (+) el coste medio por l/seg. de mejora o modificación de red (B) por (\*) el caudal instalado en l/seg. (q).

$$\text{Coste} = A \cdot d + B \cdot q$$

La cuota que se fija es la siguiente: Se fija el parámetro A en 12,45 euros/mm y el parámetro B en 77,61 euros/l/s.

A modo de ejemplo, y en función del diámetro nominal en milímetros de la acometida (d) y el caudal total instalado en l/seg. (q), salen las los siguientes importes de derechos de acometida:



TIPO DE CONSTRUCCIÓN	PARÁMETRO A	DIÁMETRO EN MM (D)	PARÁMETRO B	CAUDAL INSTALADO EN L/SEG. (Q)	CUOTA DEL DERECHO DE ACOMETIDA
VIVIENDA UNIFAMILIAR	12,45	20	77,61	1,2	342,13
VIVIENDA UNIFAMILIAR	12,45	25	77,61	1,6	435,43
EDIFICIO 6 VIVIENDAS	12,45	30	77,61	7,2	932,29
EDIFICIO 12 VIVIENDAS	12,45	40	77,61	14,4	1.615,58

En Cártama, a 22 de septiembre de 2023.

La Concejala Delegada de Hacienda, firmado: Antonia Sánchez Macías.

**4259/2023**